
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04308-2024

ORPESA/OROPESA DEL MAR

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Oropesa del Mar número 2024001760 de fecha 26/08/2024, se aprobaron las bases reguladoras de las SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA EL AÑO 2024.

De conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones se procede a su información pública.

BASES REGULADORAS DE LAS BECAS DESTINADAS A DEPORTISTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024

BASE 1ª.- OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes bases tienen por objeto regular el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Oropesa del Mar a deportistas individuales que se encuentren federados y empadronados en Oropesa del Mar con el fin de fomentar la práctica deportiva y su participación en competiciones ayudando de ésta forma a sufragar los gastos que conlleva la realización de su disciplina deportiva tanto a nivel de entrenamientos como de competición.

En lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oropesa del Mar aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2006 y publicadas en el BOP nº 12 de 27 de enero de 2007, la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003 de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

BASE 2ª.- DESTINATARIOS

1.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los deportistas no profesionales adscritos a cualquier federación deportiva que estén empadronados en Oropesa del Mar con anterioridad al 1 de enero del año anterior a la fecha de aprobación de las bases reguladoras de la subvención y que a la fecha de la solicitud continúen estando empadronados en dicha localidad. Asimismo, deberán realizar su actividad deportiva durante el año completo de competición y que practiquen su disciplina como mínimo a nivel provincial.

2.- No podrán tener la condición de beneficiario los deportistas que en su modalidad deportiva haya una entidad deportiva afincada en la localidad que participe en dichas competiciones federadas o, en caso de haberla, no disponga de equipo/grupo de entrenamiento en la categoría deportiva o, en la categoría competitiva del solicitante siempre que este justificado por su elevado nivel deportivo.

3.- No podrán ser beneficiarios los clubes y asociaciones deportivas.

4.- No podrán tener la condición de beneficiario las personas que pertenezcan a club o asociación deportiva que perciban subvenciones de mismo objeto por parte del Ayuntamiento de Oropesa del Mar exceptuándose en el caso de que el solicitante figure en la Lista de deportistas de élite de la Comunidad Valenciana vigente.

5.- No podrán tener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el artículo 7.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

6.- Será requisito imprescindible para poder ser beneficiario de esta convocatoria el tener correctamente justificadas todas aquellas ayudas y subvenciones concedidas por este ayuntamiento en ejercicios anteriores.

BASE 3ª.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Son subvencionables los siguientes gastos realizados por los deportistas individuales:

A) Gastos de club, donde se incluyen las cuotas para satisfacer al club deportivo perteneciente (fichas federativas, cuotas, inscripciones en competiciones u otro tipo de gasto exigido por el club).

B) Gastos derivados de la adquisición y compra de material deportivo de su especialidad deportiva, indispensable para el entrenamiento y/o la competición.

C) Revisiones médicas, pruebas de esfuerzo, y otros gastos médicos que puedan ser reconocidos como indispensables para la consecución de los objetivos deportivos previstos.

D) Gastos de locomoción y alojamiento derivados de la asistencia a competiciones oficiales que tengan lugar en provincias limítrofes o más lejanas, descritas en la memoria y, conforme a lo siguiente:

1. Gastos de locomoción:

- Desplazamientos en medios de transporte público regular: se deberá acreditar mediante factura o documento equivalente. En todo caso, deberá ser transporte público de uso colectivo (no taxis y similares) y, en caso de existir diversos tipos de billete deberá realizarse en clase turista, económico o similar.

- Desplazamientos en vehículo particular a competiciones oficiales: el importe máximo a justificar mediante facturas se calculará económicamente en función del desplazamiento que supone a raíz de 0,19€ / Kilometro. Las distancias se calcularán desde Oropesa del Mar, hasta la población donde se celebre la competición. Para ello, se empleará el trayecto aconsejado por ViaMichelin. En el caso que según dicho trayecto, sean necesarios gastos de autopista-peaje, solo se aceptarán como justificación cuando no haya otras opciones alternativas similares en kilometraje y tiempo (u otros debidamente justificados). Junto con la/s factura/s de carburante, deberá adjuntarse acreditación (acta, resultados, etc.) de la participación en dicha competición así como anexo 8 correctamente cumplimentado. Dichas facturas mantendrán concordancia temporal con la fecha de celebración de la competición (desde 2 días antes hasta 2 días después de la fecha de celebración de la competición)

2. Gastos de alojamiento:

- Alojamiento dentro del territorio español: por importe máximo de 53,34 € diarios.

- Alojamiento a territorio extranjero: por importe máximo de 91,35 € diarios.

Los gastos de alojamientos solo se aceptarán cuando mantengan una correspondencia con la distancia, horario y duración de la competición.

*No obstante lo dispuesto anteriormente, el área de deportes, podrán autorizar que, excepcionalmente, en determinadas épocas y ciudades del territorio nacional la cuantía justificable por alojamiento pueda elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe que resulte necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos realmente producidos.

Junto con la/s factura/s de alojamiento, deberá adjuntarse acreditación (acta, resultados, etc.) de la participación en dicha competición así como anexo 9 correctamente cumplimentado. Solo se abonará la parte proporcional del alojamiento correspondiente al deportista y la pernoctación deberá estar motivada por la distancia, horario, duración de la competición u otro motivo justificado en relación a la competición.

E) Otros directamente relacionados con la participación en las competiciones deportivas o que resulte de interés para la Concejalía de Deportes.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

BASE 4ª.- CREDITO PRESUPUESTARIO. IMPORTE

El presupuesto destinado a la presente convocatoria asciende a la cantidad de 10.000,00 euros (DIEZ MIL EUROS) para el año 2024, debiendo ser atendidas las subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 341.481.06 "Subvenciones Deportistas" del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

En ningún caso el importe de la subvención será superior:

- Ala diferencia entre el presupuesto de gastos e ingresos.
- En función del tipo de beneficiario, a:

- A) Deportista de ALTO NIVEL (reconocido por el CSD): 1.600,00 €
- B) Deportista de ALTO RENDIMIENTO (reconocido por el CSD): 1.200,00 €*
- C) Deportista de élite de ALTA COMPETICIÓN (reconocido por la GVA): 1.200,00 €*
- D) Deportista de élite de PROMOCIÓN (reconocido por la GVA): 800,00 €
- E) Deportista con proyección futura no incluido en listas oficiales: 400,00 €

La presente subvención no será compatible con otras por la misma actividad por parte del Ayuntamiento y los beneficiarios de la misma deberán comunicar la percepción o solicitud de otras subvenciones de otras entidades u organismos

BASE 5ª.- SOLICITUDES: PLAZO, DOCUMENTACION Y SUBSANACION

El plazo para la presentación de solicitudes y demás documentación se iniciará con la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón (BOP) y su exposición en el Tablón del Anuncios del Ayuntamiento de Oropesa del Mar, previa comunicación a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y finalizará en el plazo de 10 DIAS HÁBILES a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Finalizado el plazo se expondrán públicamente la relación de solicitudes presentadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

La solicitud junto con la documentación requerida se presentará, según los modelos que para tal efecto constan en la sede electrónica Ayuntamiento de Oropesa del Mar en [https://sede.oropesadelmar.es/catalogo de trámites / Ambito / Subvenciones / aplicar filtro / Subvenciones Deportistas Individuales](https://sede.oropesadelmar.es/catalogo-de-tramites/Ambito/Subvenciones/aplicar-filtro/Subvenciones-Deportistas-Individuales), los beneficiarios podrán optar por el registro electrónico en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o mediante registro presencial en el SAC (Servicio de Atención al Ciudadano) del Ayuntamiento de Oropesa del Mar en horario de 9:00 horas a 14:00 horas o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud, que deberá de ir suscrita por la persona que solicite la subvención se habrá de acompañar de la siguiente documentación (en su caso bastarán originales compulsados):

1. Documento Nacional de Identidad del solicitante.
2. Licencia Federativa en vigor del presente ejercicio.
3. Certificado de empadronamiento en el municipio de Oropesa del Mar.
4. Certificado federativo sobre los resultados obtenidos durante la temporada anterior, incluir la competición y la posición en la clasificación general
5. Certificado/justificante de estar incluido dentro del listado de deportistas de alto nivel o alto rendimiento por parte del Consejo Superior de Deportes o, listado de deportistas de élite de alta competición o promoción élite por parte de la Generalitat Valenciana. En su defecto, informe federativo de deportista con proyección futura.
6. Acta de manifestaciones de subvenciones que se hayan solicitado con el mismo fin a otras instituciones y organismos públicos o privados (Anexo 2).
7. Declaración responsable de no estar incurso en las causas previstas en el Art. 13.2 Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo 2).
8. Memoria deportiva prevista para la temporada. Competiciones, pruebas (Anexo 3).
9. Memoria evaluada del gasto que se va realizar (Anexo 4).
10. Ficha de Terceros con la certificación de la oficina bancaria o declaración del deportistas que los datos bancarios se entregaron el ejercicio anterior y no han sufrido variaciones respecto años anteriores (Anexo 5).
11. Autorización para comprobación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la seguridad social (Anexo 6).
12. Certificación de estar al corriente de obligaciones tributarias y de derecho público de la hacienda municipal, estatal y de la seguridad social. (Actualizados) (solo en caso de no autorizar la autorización correspondiente al "anexo 6 – solicitud").
13. Certificación de estar al corriente de obligaciones tributarias y de derecho público de la hacienda autonómica. (Actualizados)

Examinadas las solicitudes, el órgano instructor comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones, el órgano competente requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la web municipal, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la repetida Ley.

BASE 6ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La presente subvención se divide en una parte fija y una parte variable.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PARTE FIJA DE LA SUBVENCIÓN

A – Los deportistas deberán cumplir uno o varios de los apartados siguientes y aportar la documentación que así lo acredite:

A.1. - Los deportistas que acrediten la condición de deportista de alto nivel (DAN) reconocida por el Consejo Superior de Deportes, en adelante CSD, conforme al Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

A.2. - Los deportistas que acrediten la condición de deportista de alto rendimiento reconocida por el Consejo Superior de Deportes, en adelante CSD, conforme al Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

A.3. - Los deportistas que acrediten la condición de deportista de élite reconocida por la Generalitat Valenciana, en adelante GVA, conforme al Decreto 39/2020, de 20 de marzo, del Consell, de medidas de apoyo a deportistas de élite y al personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana y la ORDEN 44/2021, de 10 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los criterios, condiciones y procedimiento para la inclusión en las listas de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana y en las listas de personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana, así como la participación en los programas de tecnificación deportiva. Dentro de dicha Lista de Deportistas se diferencian dos tipos, de "Alta competición" (anteriormente denominado Élite A y Élite B) y de "Promoción"

A.4. - Deportistas con proyección futura que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- Las/os deportistas que formen parte de selecciones nacionales o autonómicas en su modalidad deportiva y categoría aportando certificación federativa.

- Las/os deportistas que acrediten haber realizado algún récord nacional o autonómico durante la temporada 2023/2024.

- Cualquier deportista que a propuesta de su club con el informe favorable de su federación deportiva correspondiente y teniendo en cuenta su trayectoria y progresión en su modalidad deportiva, pueda ser considerado como deportista con proyección futura.

B – Determinación de la cuantía de la parte fija (sólo se considerará a efectos de baremo la más importante):

- A) Deportista de ALTO NIVEL (reconocido por el CSD): 400,00 €
- B) Deportista de ALTO RENDIMIENTO (reconocido por el CSD): 300,00 €*
- C) Deportista de élite de ALTA COMPETICIÓN (reconocido por la GVA): 300,00 €*
- D) Deportista de élite de PROMOCIÓN (reconocido por la GVA): 200,00 €
- E) Deportista con proyección futura no incluido en listas oficiales: 100,00 €

*La condición de deportista de alto rendimiento (CSD) y de deportista de élite de alta competición (GVA) se consideran equivalentes de acuerdo al artículo 2 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Una vez se haya determinado la cuantía fija de todas aquellas solicitudes que cumplan los requisitos mencionados en las presentes bases y, en caso de que el resultado de la suma de las cuantías fijas de todas las solicitudes sea superior al importe destinado en la aplicación presupuestaria a la presente subvención, la cuantía fija de cada solicitante se podrá ver reducida de forma proporcional.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PARTE VARIABLE DE LA SUBVENCIÓN

La parte variable de la subvención se determinará mediante los criterios indicados, a continuación, que tendrán que estar reflejados en la documentación presentada por el solicitante o en su caso por el representante.

El importe correspondiente a la parte variable de la subvención se determinará una vez se reste la cantidad destinada a la parte fija de la cuantía general del importe total de la subvención. La cantidad restante, se distribuirá de forma proporcional a los puntos conseguidos en la valoración estipulada en las presentes bases. Todo ello, sin poder superar los importes máximos para cada beneficiario en función de su tipología.

En caso que durante la temporada 2023/2024 (1 de septiembre de 2023 – 31 de agosto de 2024), el deportista haya sufrido una lesión de larga duración, se valorarán los resultados deportivos de la temporada anterior, aportando un certificado médico indicando la lesión y la imposibilidad de competir en los campeonatos nacionales o autonómicos. Se considera lesión de larga duración, aquella enfermedad o lesión que impida el desarrollo de la práctica deportiva por parte del deportista por un periodo superior a 5 meses.

El procedimiento de concesión se tramitará mediante el prorrateo del importe resultante de restar la suma de las cuantías fijas asignadas a todas las solicitudes a la cuantía económica destinada a la convocatoria.

A.1 – RESULTADOS DEPORTIVOS

Se valorará un único resultado por nivel de competición, de un máximo de tres niveles distintos. Se seleccionarán aquellos tres resultados que, en cumplimiento de la condición anterior, el interesado obtenga más puntos.

Dichos resultados deberán haber sido realizados del 1 de septiembre del año anterior al de la convocatoria de la subvención al 31 de agosto del año de convocatoria de la subvención.

RESULTADO / CATEGORIA	NIVEL 1			NIVEL 2					NIVEL 3					NIVEL 4					NIVEL 5				
	Campeonato Provincial			Campeonato Autonómico					Campeonato de España					Campeonato de Europa / Juegos del Mediterráneo					Campeonato del Mundo / Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos				
	1º	2º	3º	1º	2º	3º	4º-8º	Participación	1º	2º	3º	4º-8º	Participación	1º	2º	3º	4º-8º	Participación	1º	2º	3º	4º-8º	Participación
ABSOLUTA	6,00	5,00	4,00	10,00	8,50	7,00	4,00	2,50	18,00	15,25	12,50	7,25	4,50	30,00	25,50	21,00	12,00	7,50	50,00	42,50	35,00	20,00	12,50
ADAPTADO																							
MÁSTER																							
SUB- 23	4,50	3,75	3,00	7,50	6,50	5,50	3,00	1,50*	13,50	11,50	9,50	5,50	3,50	22,50	19,00	15,75	9,00	5,75	37,50	32,00	26,25	15,00	9,50
SUB- 20																							
SUB- 18																							
SUB- 16																							
SUB- 14	3,00	2,50	2,00	5,00	4,25	3,50	2,00	1,00*	9,00	7,75	6,50	3,75	2,50	15,00	12,75	10,50	6,00	4,00	25,00	21,25	17,50	10,00	6,25
SUB- 12																							
SUB- 10																							

* Los puntos obtenidos por participación en campeonatos autonómicos en el caso de categorías Máster, Sub23, Sub20, Sub18, Sub16, Sub14, Sub12 o Sub10 solo se computará en caso de que para participar Sí se requiera una marca mínima de clasificación, determinado ranking o clasificación previa.

** Los campeonatos universitarios se equiparan en puntuación a aquellos de categoría Máster, Sub23, Sub20, Sub18 de su mismo nivel.

El total de puntos obtenido en este subapartado se multiplicará por los siguientes coeficientes en función del número de personas que participan en ese logro, entendiéndose como tal, el número de jugadores/participantes que constan en el acta/resultado:

- Coeficiente resultado individual (1 persona): 1
- Coeficiente resultado parejas (2 personas): 0,7
- Coeficiente resultado colectivo (3 o más personas): 0,5

A.2 – REPRESENTACIÓN EN SELECCIONES AUTONÓMICAS Y/O NACIONALES

	Selección autonómica	Selección nacional
ABSOLUTA	4,00	6,00
ADAPTADO		
MÁSTER	3,00	4,50
SUB – 23		
SUB- 20		
SUB- 18		
SUB- 16	2,00	3,00
SUB- 14		
SUB- 12		
SUB- 10		

B – DESPLAZAMIENTO A COMPETICIONES OFICIALES

Sólo se valorará aquel resultado que obtenga mejor puntuación. Dichos desplazamientos deberán haber sido realizados del 1 de septiembre del año anterior al de la convocatoria de la subvención al 31 de agosto del año de convocatoria de la subvención.

- Por 2 o más desplazamientos internacionales e islas: 20 puntos
- Por 3 o más desplazamientos a provincias no limítrofes: 15 puntos
- Por 4 o más desplazamientos a provincias limítrofes: 10 puntos
- Por 5 o más desplazamientos dentro de la provincia: 5 puntos

Se entiende por provincia limítrofe, las provincias de Valencia, Teruel y Tarragona.

En caso de que la suma de desplazamientos totales de esa tipología sea inferior al número requerido podrá computarse para la tipología inmediatamente inferior.

Para la valoración de la puntuación, dentro de la memoria detallada de la actividad, se deberá adjuntar un certificado o los que se consideren, expedido por la correspondiente Federación, o en su caso, un certificado o los que se consideren del club firmado por el secretario, en el que como mínimo se indique lo siguiente conforme a lo establecido en la tabla de puntuación:

- El nivel de la competición.
- El mejor resultado para cada competición, por nivel de competición y lugar y sede de la competición.
- Resolución en vigor de la lista de deportistas de élite, donde aparezcan los datos del deportista (únicamente en el caso de que el deportista esté incluido en dicha lista).
- Calendario adjunto de las competiciones indicadas junto al correspondiente certificado.

Que se propone que el importe de la subvención, en ningún caso pueda ser superior a:

- Ala diferencia entre el presupuesto de gastos e ingresos.
- En función del tipo de beneficiario, a:

- A) Deportista de ALTO NIVEL (reconocido por el CSD): 1.600,00 €
- B) Deportista de ALTO RENDIMIENTO (reconocido por el CSD): 1.200,00 €*
- C) Deportista de élite de ALTA COMPETICIÓN (reconocido por la GVA): 1.200,00 €*
- D) Deportista de élite de PROMOCIÓN (reconocido por la GVA): 800,00 €
- E) Deportista con proyección futura no incluido en listas oficiales: 400,00 €

*La condición de deportista de alto rendimiento (CSD) y de deportista de élite de alta competición (GVA) se consideran equivalentes de acuerdo al artículo 2 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

La cantidad económica destinada a la subvención para deportistas individuales será de 10.000,00 euros aplicables a la partida presupuestaria 341.48106 "Subvenciones deportistas"

BASE 7ª.- PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONCESIÓN

La concesión de las subvenciones a que se refieren estas bases se efectuará mediante el procedimiento establecido en las mismas, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, igualdad y no discriminación, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

Las subvenciones que se concedan estarán sujetas a las siguientes normas:

· El otorgamiento tendrá carácter voluntario y eventual, sin que pueda invocarse como precedente las subvenciones concedidas en otro momento.

· El Ayuntamiento podrá revocar o reducir las ayudas como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados.

· No será exigible su aumento o revisión.

· El Ayuntamiento podrá comprobar en cualquier momento, por los medios que estime oportunos, la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines.

BASE 8ª ORGANISMO INSTRUCTOR

El Organismo Instructor será el Departamento de Secretaría/Subvenciones, siendo La técnica de subvenciones

Corresponderán al órgano instructor las siguientes funciones:

1. Petición de los informes que se estimen necesarios al Departamento de Deportes.

2. Solicitud de la evaluación de las solicitudes presentadas de conformidad con la presente convocatoria al departamento de deportes municipal.

BASE 9ª PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ORGANISMO COMPETENTE

1.- El plazo máximo para la resolución de la concesión de las presentes subvenciones será el máximo establecido en la Ley General de Subvenciones.

2.- Se constituirá una Comisión Técnica de Valoración integrada por:

Presidente: La alcaldesa del Ayuntamiento.

Vocales: Concejal delegada de Deportes
Concejal designado al efecto
El Técnico de Deportes
Técnico Municipal designado al efecto.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento.

Los expresados anteriormente, podrán designar suplente para el caso de que no puedan asistir a la Comisión Técnica de Valoración.

3.- Tras la solicitud de los informes técnicos que considere oportunos y el estudio de la documentación y solicitudes presentadas, la Comisión Técnica de Valoración, valorará los proyectos y programas presentados, atendiendo a los criterios establecidos en las presentes Bases.

4.- A propuesta de la Comisión de Valoración se realizará una propuesta de resolución provisional que elevará a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Oropesa del Mar, para que dicte la resolución definitiva del concurso, concediendo en todo o en parte, o denegando las solicitudes formuladas.

5.- Cuando la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones, finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

6.- El acuerdo adoptado por la Alcaldía-Presidencia, que será motivado, se notificará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- Una vez otorgadas las subvenciones, los beneficiarios de las mismas dispondrán de 10 días naturales para manifestar su aceptación expresa al Ayuntamiento de Oropesa del Mar y formalizarán el correspondiente convenio de colaboración, cuando así se precise por la Comisión de Valoración. Transcurrido este plazo sin la oportuna aceptación, se entenderán presuntamente aceptadas.

8.- La concejal delegada de Deportes y el Técnico del departamento de deportes serán los coordinadores en el seguimiento y cumplimiento de las subvenciones concedidas.

BASE 10ª.- CUANTIA DE CONCESIÓN

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

La cuantía del presupuesto global incluido en los correspondientes créditos presupuestarios expresados en la Base 4ª condiciona, sin posibilidad de ampliación las obligaciones que se contraigan con cargo al mismo.

Se podrá proceder al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a subvencionar la presente convocatoria.

BASE 11ª.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El importe de las subvenciones será abonado en los siguientes plazos, al objeto de facilitar a las entidades beneficiarias la adecuada articulación de las actuaciones inherentes a la subvención otorgada:

a) La cuantía equivalente al 70% de su importe, a la concesión de la subvención.

b) El 30% restante, una vez acreditada por el beneficiario o su representante el importe total del gasto subvencionable.

Por tanto el beneficiario deberá acreditar la realización del 100% del gasto conforme a las normas establecidas en la base siguiente.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

BASE 12ª.- JUSTIFICACIÓN

El plazo para la presentación de los justificantes finalizará el día 30 de DICIEMBRE de 2024.

La falta de presentación de la justificación en tiempo y forma implicará que la subvención concedida no pueda declararse correctamente justificada.

La justificación de la subvención concedida estará integrada por la siguiente documentación:

1. Anexo 1
2. Anexo 2 – Memoria de actividad deportiva
3. Anexo 3 – Certificado de asistencia a entrenamientos
4. Anexo 4 – Certificado
5. Anexo 5 – Declaración jurada
6. Anexo 6 – Relación de facturas

*Cada factura se deberá presentar en un mismo documento pdf junto con su justificante de gasto y acta/resultado de la competición en caso de ser necesario.

7. Facturas relacionadas
8. Justificantes del gasto efectuado por importe global mínimo equivalente a la subvención concedida. De no ser así la ayuda será minorada proporcionalmente en la cuantía procedente.

Los justificantes podrán consistir en:

TIPO DE GASTO:

1. Gastos Corrientes: Se justificará mediante facturas originales, agrupadas por actividades subvencionadas y deberán cumplir las normas de expedición según el R.D.1496/2003. No se considerarán válidos ni tickets, ni recibos.

La acreditación del pago se realizará mediante:

- Transferencia y extracto bancario.
- Cheque y extracto bancario.
- Pagado "Al Contado" y sello de la empresa *(necesario anexo 7)

Otros: Mediante documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

9. *Anexo 7 – Pago al contado. En caso de pagos al contado de algunas de las facturas relacionadas.
10. Anexo 8 – Justificación de gastos de locomoción. En caso de justificación de gastos de carburante para desplazamientos en vehículo particular a competiciones oficiales fuera de la provincia de Castellón (adjuntar acta de competición).
11. Anexo 9 – Justificación de gastos de alojamiento. En caso de justificación de gastos de alojamiento con motivo de competiciones oficiales fuera de la provincia de Castellón (adjuntar acta de competición).
12. Certificación de estar al corriente de obligaciones tributarias y de derecho público de la hacienda municipal, estatal y de la seguridad social. (Actualizados) (solo en caso de no autorizar la autorización correspondiente al "anexo 6 – solicitud").
13. Certificación de estar al corriente de obligaciones tributarias y de derecho público de la hacienda autonómica. (Actualizados)

BASE 13ª.- OBLIGACIONES DE LOS DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS

Los deportistas individuales que reciban por parte del Ayuntamiento de Oropesa del Mar subvenciones quedarán obligados a:

- Las personas subvencionadas deberán prestar su colaboración para facilitar el seguimiento su día a día en el ámbito deportivo, así como de las competiciones y de sus resultados.
- Deberán prestar un comportamiento responsable y ejemplar, tanto en la práctica deportiva como fuera de ella.
- Participación e implicación, en la medida de sus posibilidades, en acciones de difusión promovidas por el área de deportes así como eventos organizados por estos.
- Colaborar en aquellas actividades deportivas planificadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.
- Someterse a la justificación de la subvención que se le otorgue.
- Comunicar los actos los resultados más destacados junto con fotografías de la prueba a la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Oropesa del Mar a través del correo electrónico deportes@oropesadelmar.es para su difusión en redes sociales.
- Incluir el logotipo del Ayuntamiento de Oropesa del Mar en la ropa deportiva así como en todos los documentos y material de difusión relacionados con la actividad subvencionada justificando de este modo la presencia de la colaboración del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.



BASE 14ª.- CONTROL FINANCIERO, REINTEGRO Y REVISION

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Oropesa del Mar se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de los deportistas beneficiados por las subvenciones otorgadas por las presentes bases reguladoras, pudiendo solicitar cuanta información y documentación considere necesario.

El procedimiento de control financiero, reintegro y revisión de actos es el regulado por la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

BASE 15ª.- NORMATIVA APLICABLE

Las presentes bases se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Reglamento de la Ley 38/2003 de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal y a la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

El Ayuntamiento quedará exento de responsabilidad civil, mercantil, laboral u otra derivada de las actuaciones a que queden obligadas las personas o entidades destinatarias de dichas subvenciones.

BASE 16ª.- ENTRADA EN VIGOR

Las vigentes bases entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón del extracto de la convocatoria, comunicado previamente a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) para su publicación en el mencionado boletín.

ANEXOS

FASE CONCESIÓN

ANEXO 1. SOLICITUD

DATOS PERSONA INTERESADA:

Nombre y Apellidos:		Documento de identidad:	
Dirección:		Municipio:	
Provincia:	CP:	Teléfono/Fax:	Correo electrónico:
Fecha de nacimiento: / /	Modalidad deportiva:		Categoría:

PERSONA REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos / Persona jurídica:		Documento de identidad:	
Dirección:		Municipio:	
Provincia:	CP:	Teléfono/Fax:	Correo electrónico:

DATOS DE NOTIFICACIÓN

Persona a notificar: <input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante
Medio de notificación persona física: <input type="checkbox"/> notificación en papel <input type="checkbox"/> notificación electrónica (para este procedimiento) <input type="checkbox"/> notificación electrónica (para todos los procedimientos)
Correo Electrónico: (a efectos de recibir el aviso de notificación en la sede electrónica)

EXPONE: No haber desfigurado la verdad ni omitido información sobre los datos que constan en la solicitud y documentación que se acompaña, así como de estar enterado de los efectos que pueda producir el silencio administrativo y los términos establecidos para la resolución y notificación de la misma.

Por todo ello, SOLICITA: Le sea concedida una subvención para la realización de la actividad, programa o proyecto que se adjunta, asumiendo todas las responsabilidades que puedan derivarse de la realización de la actividad y asumiendo a su cargo las autorizaciones que para su desarrollo estén establecidas.

En Oropesa del Mar a de de 20
(Firma)

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR

DOCUMENTACION A APORTAR

La SOLICITUD deberá cumplimentarse con arreglo al modelo -"Anexo 1"- que se adjunta y del que también se facilitará en el Registro General de Entrada y Departamento de Subvenciones y suscrita por la persona que ostente la representación legal, habrá de acompañarse la siguiente documentación que deberá ser original o copia compulsada: (Marca X en casilla de la documentación aportada).

- Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Licencia Federativa en vigor del presente ejercicio.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de Oropesa del Mar.
- Certificado federativo sobre los resultados obtenidos durante la temporada anterior, incluir la competición y la posición en la clasificación general
- Certificado/justificante de estar incluido dentro del listado de deportistas de alto nivel o alto rendimiento por parte del Consejo Superior de Deportes o, listado de deportistas de élite de alta competición o promoción élite por parte de la Generalitat Valenciana. En su defecto, informe federativo de deportista con proyección futura.
- Acta de manifestaciones de subvenciones que se hayan solicitado con el mismo fin a otras instituciones y organismos públicos o privados (Anexo 2).
- Declaración responsable de no estar incurso en las causas previstas en el Art. 13.2 Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo 2).
- Memoria deportiva prevista para la temporada. Competiciones, pruebas (Anexo 3).
- Memoria evaluada del gasto que se va realizar (Anexo 4).
- Ficha de Terceros con la certificación de la oficina bancaria o declaración del deportistas que los datos bancarios se entregaron el ejercicio anterior y no han sufrido variaciones respecto años anteriores (Anexo 5).
- Autorización para comprobación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la seguridad social (Anexo 6).
- Certificación de estar al corriente de obligaciones tributarias y de derecho público de la hacienda municipal, estatal y de la seguridad social. (Actualizados) (solo en caso de no autorizar la autorización correspondiente al "anexo 6 – solicitud").
- Certificación de estar al corriente de obligaciones tributarias y de derecho público de la hacienda autonómica. (Actualizados)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, si la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos se instará al peticionario para que en el plazo de 10 días subsane estos defectos, en caso contrario se le entenderá por desistido en su petición previa la oportuna resolución.

ANEXO 2 MANIFESTACIONES

DATOS PERSONA INTERESADA:

Nombre y Apellidos:		Documento de identidad:	
Dirección:		Municipio:	
Provincia:	CP:	Teléfono/Fax:	Correo electrónico:

COMPARECE

Actúa en calidad de deportista individual al objeto de la subvención/ayuda y teniendo interés legítimo para la realización de la presente acta de manifestaciones,

DECLARA

Primero.- Que manifiesto que D./D^a. _____no estoy incurso/a en las causas previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Segundo.- Que para la financiación de la actividad objeto de la presente subvención SI NO ha solicitado y/o recibido de otras instituciones públicas o privadas otras ayudas económicas o subvenciones, cuyo detalle es el siguiente:

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____

Tercero.- Que asimismo se compromete al cumplimiento de lo establecido en las presentes bases reguladoras para el presente ejercicio.

Cuarto.- Que no pertenezco a ningún club o asociación deportiva que percibe subvenciones del mismo objeto por parte del Ayuntamiento de Oropesa del Mar o en su defecto, me encuentro en la Lista de deportistas de élite de la Comunidad Valenciana vigente.

Y para que así conste, firmo la presente en Oropesa del Mar a de de 20

EL SOLICITANTE,
(Firma)

D/Doña: _____

NIF: _____

ANEXO 3. MEMORIA

MEMORÍA DE DESCRIPCIÓN Y PROGRAMA DE LA ACTIVIDAD

Modalidad deportiva que desarrolla:

Lugar habitual de desarrollo de la actividad (de entrenamientos):

La persona interesada, de acuerdo a la tipología de deportista indicada en las bases reguladoras de las becas a deportistas locales se considera durante la temporada 2023/2024:

- Deportista de Alto Nivel [CSD]
- Deportista de Alto Rendimiento [CSD]
- Deportista de Élite (Alta Competición) [GVA]
- Deportista de Élite (Promoción) [GVA]
- Deportista con proyección futura no incluido en listas oficiales

La persona interesada, de acuerdo a las bases reguladoras de las becas a deportistas locales ha logrado los siguientes resultados deportivos durante la temporada 2023/2024 (solo se indicará un resultado deportivo para cada nivel de un máximo de tres niveles diferentes)

Nivel 1: Campeonato Provincial

Competición:

Categoría de la competición en la que se ha logrado el resultado:

- Absoluta/Adaptado
- Máster/Sub23/Sub20/Sub18
- Sub16/Sub14/Sub12/Sub10

Puesto: 1ºª 2ºª 3ºª

Tipo de resultado: Individual Por parejas Colectivo

Nivel 2: Campeonato Autonómico

Competición:

Categoría de la competición en la que se ha logrado el resultado:

- Absoluta/Adaptado
- Máster/Sub23/Sub20/Sub18
- Sub16/Sub14/Sub12/Sub10

Puesto: 1ºª 2ºª 3ºª 4-8ºª Participación

Tipo de resultado: Individual Por parejas Colectivo

Nivel 3: Campeonato de España

Competición:

Categoría de la competición en la que se ha logrado el resultado:

- Absoluta/Adaptado
- Máster/Sub23/Sub20/Sub18
- Sub16/Sub14/Sub12/Sub10

Puesto: 1ºª 2ºª 3ºª 4-8ºª Participación

Tipo de resultado: Individual Por parejas Colectivo

Nivel 4: Campeonato de Europa / Juegos del Mediterraneo

Competición:

Categoría de la competición en la que se ha logrado el resultado:

Absoluta/Adaptado

Máster/Sub23/Sub20/Sub18

Sub16/Sub14/Sub12/Sub10

Puesto: 1^ºª 2^ºª 3^ºª 4-8^ºª Participación

Tipo de resultado: Individual Por parejas Colectivo

Nivel 5: Campeonato del Mundo / Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos

Competición:

Categoría de la competición en la que se ha logrado el resultado:

Absoluta/Adaptado

Máster/Sub23/Sub20/Sub18

Sub16/Sub14/Sub12/Sub10

Puesto: 1^ºª 2^ºª 3^ºª 4-8^ºª Participación

Tipo de resultado: Individual Por parejas Colectivo

La persona interesada, de acuerdo a las bases reguladoras de las becas a deportistas locales ha sido partido como representante en selecciones autonómicas y/o nacionales durante la temporada 2023/2024.

Selección autonómica

Categoría de la selección:

Absoluta/Adaptado

Máster/Sub23/Sub20/Sub18

Sub16/Sub14/Sub12/Sub10

Selección nacional

Categoría de la selección:

Absoluta/Adaptado

Máster/Sub23/Sub20/Sub18

Sub16/Sub14/Sub12/Sub10

La persona interesada, de acuerdo a las bases reguladoras de las becas a deportistas locales ha realizado los siguientes desplazamientos durante la temporada 2023/2024:

- 2 o más desplazamientos internaciones e islas
- 3 o más desplazamientos a provincias no limítrofes
- 4 o más desplazamientos a provincias limítrofes
- 5 o más desplazamientos dentro de la provincia

*Se entiende por provincia limítrofe, las provincias de Valencia, Teruel y Tarragona.

**En caso de que la suma de desplazamientos totales de esa tipología sea inferior al número requerido podrá computarse para la tipología inmediatamente inferior.

RELACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS					
	PRUEBA / EVENTO / PARTIDO	FECHA DE CELEBRACIÓN	LOCALIDAD DE CELEBRACIÓN	NÚMERO DE KILOMETROS IDA + VUELTA (Punto de partida/ regreso: Oropesa del Mar)	DÍAS PERNOCTACIÓN
	Ejemplo 1: Media Maratón de Torreveija	De 27/07/24 al 28/07/24	Torreveija	626	1
1		De / / al / /			
2		De / / al / /			
3		De / / al / /			
4		De / / al / /			
5		De / / al / /			
6		De / / al / /			
7		De / / al / /			
8		De / / al / /			
9		De / / al / /			
10		De / / al / /			

Datos adicionales que estimen conveniente indicar:

ANEXO 4 MEMORIA EVALUADA DEL GASTO

Memoria evaluada del gasto que se va realizar, con presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos para la valoración objetiva de la cantidad a subvencionar. Este presupuesto deberá estar equilibrado.

MEMORIA EVALUADA DEL GASTO A REALIZAR

	GASTOS	
	Concepto	Importe
		(en euros)
1	Gastos de club, donde se incluyen las cuotas para satisfacer al club deportivo perteneciente (fichas federativas, cuotas, inscripciones en competiciones u otro tipo de gasto exigido por el club).	
2	Gastos derivados de la adquisición y compra de material deportivo de su especialidad deportiva, indispensable para el entrenamiento y/o la competición	
3	Revisiones médicas, pruebas de esfuerzo, y otros gastos médicos que puedan ser reconocidos como indispensables para la consecución de los objetivos deportivos previstos.	
4	Gastos de locomoción y alojamiento derivados de la asistencia a competicionesoficiales que tengan lugar en provincias limítrofes o más lejanas	
5	Otros directamente relacionados con la participación en las competiciones deportivas o actividad deportiva.	
	Total Gastos (en euros)	

Detalle explicativo del gasto de la actividad:

--

	INGRESOS	
	Concepto	Importe
		(en euros)
1		
2		
3		
4		
5		
6		

7		
8		
	Total Ingresos (en euros)	

Detalle explicativo de los ingresos de la actividad:

--

ANEXO 5 DECLARACIÓN DE VARIACIÓN DATOS BANCARIOS

DATOS PERSONA INTERESADA:

Nombre y Apellidos:		Documento de identidad:	
Dirección:		Municipio:	
Provincia:	CP:	Teléfono/Fax:	Correo electrónico:

Teniendo interés legítimo para realizar la presente DECLARACIÓN,

Que la ficha de terceros de datos bancarios, está en poder del Ayuntamiento de Oropesa del Mar por haberse entregado para la petición de subvenciones de ejercicios anteriores y que dichos datos bancarios no han sufrido variación alguna respecto a los del ejercicio anterior.

Y para que así conste, firmo la presente en Oropesa del Mar a de de 20

EL SOLICITANTE,
(Firma)

D/Doña: _____

NIF: _____

ANEXO 6 AUTORIZACIÓN COMPRABACIÓN HALLARSE AL CORRIENTE
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

D/Dña _____ con DNI , _____ en
representación de _____ con domicilio social en _____
y NIF _____

AUTORIZA,

Al Ayuntamiento de Oropesa del Mar, a la comprobación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Municipal y con la Seguridad Social a los efectos de lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones de deportistas individuales.

Y para que así conste, a los efectos legales, firma la presente.

En Oropesa del Mar a de de 20

EL SOLICITANTE,
(Firma)

FASE JUSTIFICACIÓN

ANEXO 1. SOLICITUD JUSTIFICACIÓN

DATOS PERSONA INTERESADA:

Nombre y Apellidos:			Documento de identidad:
Dirección:			Municipio:
Provincia:	CP:	Teléfono/Fax:	Correo electrónico:
Fecha de nacimiento: / /	Modalidad deportiva:		Categoría:

PERSONA REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos / Persona jurídica:			Documento de identidad:
Dirección:			Municipio:
Provincia:	CP:	Teléfono/Fax:	Correo electrónico:

La SOLICITUD deberá cumplimentarse con arreglo al modelo -"Anexo 1"- que se adjunta y del que también se facilitará en el Registro General de Entrada y Departamento de Subvenciones y suscrita por la persona que ostente la representación legal, habrá de acompañarse la siguiente documentación que deberá ser original o copia compulsada: (Marca X en casilla de la documentación aportada).

- Anexo 2 – Memoria de actividad deportiva
- Anexo 3 – Certificado de asistencia a entrenamientos
- Anexo 4 – Certificado
- Anexo 5 – Declaración jurada
- Anexo 6 – Relación de facturas

*Cada factura se deberá presentar en un mismo documento pdf junto con su justificante de gasto y acta/resultado de la competición en caso de ser necesario.

Facturas relacionadas

Justificantes del gasto efectuado por importe global mínimo equivalente a la subvención concedida. De no ser así la ayuda será minorada proporcionalmente en la cuantía procedente.

Los justificantes podrán consistir en:

TIPO DE GASTO:

· Gastos Corrientes: Se justificará mediante facturas originales, agrupadas por actividades subvencionadas y deberán cumplir las normas de expedición según el R.D.1496/2003. No se considerarán válidos ni tickets, ni recibos.

La acreditación del pago se realizará mediante:

- Transferencia y extracto bancario.
- Cheque y extracto bancario.
- Pagado "Al Contado" y sello de la empresa *(necesario anexo 7)

· Otros: Mediante documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- *Anexo 7 – Pago al contado. En caso de pagos al contado de algunas de las facturas relacionadas.
 - Anexo 8 – Justificación de gastos de locomoción. En caso de justificación de gastos de carburante para desplazamientos en vehículo particular a competiciones oficiales fuera de la provincia de Castellón (adjuntar acta de competición).
 - Anexo 9 – Justificación de gastos de alojamiento. En caso de justificación de gastos de alojamiento con motivo competiciones oficiales fuera de la provincia de Castellón (adjuntar acta de competición).
 - Certificación de estar al corriente de obligaciones tributarias y de derecho público de la hacienda municipal, estatal y de la seguridad social. (Actualizados) (solo en caso de no autorizar la autorización correspondiente al “anexo 6 – solicitud”).
 - Certificación de estar al corriente de obligaciones tributarias y de derecho público de la hacienda autonómica. (Actualizados)
- De conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, si la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos se instará al peticionario para que en el plazo de 10 días subsane estos defectos, en caso contrario se le entenderá por desistido en su petición previa la oportuna resolución.

ANEXO 2.- MEMORIA ACTIVIDAD DEPORTIVA (Año natural 1 enero al 31 diciembre)

DATOS PERSONA INTERESADA:

Nombre y Apellidos:	Documento de identidad:
---------------------	-------------------------

PERSONA REPRESENTANTE (solo en caso de que el interesado sea menor de edad)

Nombre y Apellidos / Persona jurídica:	Documento de identidad:
--	-------------------------

He comunicado los resultados más destacados junto con fotografías de la prueba a la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Oropesa del Mar a través del correo electrónico deportes@oropesa-delmar.es para su difusión en redes sociales.

Declaro que he incluido el logotipo del Ayuntamiento de Oropesa del Mar en la ropa deportiva así como en todos los documentos y material de difusión relacionados con la actividad subvencionada justificando de este modo la presencia de la colaboración del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

MEMORIA DE GASTOS/INGRESOS REALIZADOS

(Correspondiente al año natural objeto de la subvención – De 1 de enero a 31 de diciembre)

GASTOS		
	Concepto	Importe (en euros)
1	Gastos de club, donde se incluyen las cuotas para satisfacer al club deportivo perteneciente (fichas federativas, cuotas, inscripciones en competiciones u otro tipo de gasto exigido por el club).	
2	Gastos derivados de la adquisición y compra de material deportivo de su especialidad deportiva, indispensable para el entrenamiento y/o la competición	
3	Revisiones médicas, pruebas de esfuerzo, y otros gastos médicos que puedan ser reconocidos como indispensables para la consecución de los objetivos deportivos previstos.	
4	Gastos de locomoción y alojamiento derivados de la asistencia a competiciones oficiales que tengan lugar en provincias limítrofes o más lejanas	
5	Otros directamente relacionados con la participación en las competiciones deportivas o actividad deportiva.	
	Total Gastos (en euros)	

Detalle explicativo del gasto de la actividad:

--

INGRESOS		
	Concepto	Importe
		(en euros)
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
	Total Ingresos (en euros)	

Detalle explicativo de los ingresos de la actividad:

--

N.º DE ORDEN: *Se presentarán tantos hojas como sean necesarias indicando su nº de orden.

RELACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS A COMPETICIONES / EVENTOS / PARTIDOS					
	PRUEBA / EVENTO / PARTIDO	FECHA DE CELEBRACIÓN	LOCALIDAD DE CELEBRACIÓN	NÚMERO DE KILOMETROS IDA + VUELTA (Punto de partida/regreso: Oropesa del Mar)	DÍAS PERNOCTACIÓN
	Ejemplo 1: Media Maratón de Torrevieja	De 27/07/24 al 28/07/24	Torrevieja	626	1
1		De / / al / /			
2		De / / al / /			
3		De / / al / /			

4		De / / al / /			
5		De / / al / /			
6		De / / al / /			
7		De / / al / /			
8		De / / al / /			
9		De / / al / /			
10		De / / al / /			

Datos adicionales que estimen conveniente indicar:

ANEXO 3 CERTIFICADO ASISTENCIA A LOS ENTRENAMIENTOS

CERTIFICADO DE ASISTENCIA A ENTRENAMIENTOS

D/Dña _____ con DNI/NIE _____
en calidad de Presidente / Secretario de la entidad deportiva con CIF _____ certifico que D/Dña ,
persona beneficiaria de beca a deportista local del Ayuntamiento de Oropesa del Mar correspondiente
al año , ha asistido regularmente a los entrenamientos organizados por nuestra entidad correspondientes
a la modalidad deportiva de .

Y para que así conste, a los efectos legales, firma la presente.

Fecha: a de de 20 .

Firma y sello de la entidad

ANEXO 4 CERTIFICADO

DATOS PERSONA INTERESADA:

Nombre y Apellidos:		Documento de identidad:	
Dirección:		Municipio:	
Provincia:	CP:	Teléfono/Fax:	Correo electrónico:

PERSONA REPRESENTANTE (solo en caso de interesados menores de edad)

Nombre y Apellidos / Persona jurídica:		Documento de identidad:	
Dirección:		Municipio:	
Provincia:	CP:	Teléfono/Fax:	Correo electrónico:

Teniendo interés legítimo CERTIFICO,

Primero.- Que el Ayuntamiento de Oropesa del Mar le otorgó una subvención por importe de euros, para la siguiente finalidad/objetivos.

Segundo.- Que como deportista he realizado las actividades derivadas de la actividad subvencionada con el grado de cumplimiento, resultados e incidencias que se detallan en la memoria anexa.

Tercero.- Que se presentan facturas pagadas que corresponden a la actividad subvencionada y que justifican el importe concedido por el Ayuntamiento de Oropesa del Mar para el año en curso. Las facturas se adjuntan y relacionan en cuenta justificativa anexa.

Cuarto.- Que ha sido cumplida la finalidad para la que se concedió la subvención referenciada.

Quinto.- Que se presenta la documentación referida a la publicidad generada por la actividad subvencionada (si es el caso).

Sexto.- Que presento certificados (originales o compulsados) de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Seguridad Social en vigor.

Séptimo.- Que como deportista cumplo todas y cada una de las obligaciones como beneficiario que se establecen en las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el año en curso y la legislación vigente en materia de subvenciones.

En Oropesa del Mar a de de 20
(Firma)

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR

ANEXO 5 DECLARACIÓN JURADA

D./D^a. _____ como deportista de la actividad beneficiario de una subvención concedida por el Ayuntamiento de Oropesa del Mar hago constar que el importe de los ingresos recibidos no superan el coste de la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

En Oropesa del Mar a de de 20
(Firma)

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR

ANEXO 6 RELACIÓN FACTURAS

RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE PRESENTAN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
PARA EL EJERCICIO EN CURSO.

Nº de orden: Nota: Se presentarán tantos anexos nº6 como sean necesarios indicando su número de orden.

	EMPRESA	FACTURA	CONCEPTO	FORMA DE PAGO (marcar con X la casilla correspondiente)	Importe (en euros)
1				<input type="checkbox"/> Transferencia y extracto bancarios <input type="checkbox"/> Cheque y extracto bancarios. <input type="checkbox"/> Pago "Al contado", sello de la empresa y anexo correspondiente.	
2				<input type="checkbox"/> Transferencia y extracto bancarios <input type="checkbox"/> Cheque y extracto bancarios. <input type="checkbox"/> Pago "Al contado", sello de la empresa y anexo correspondiente.	
3				<input type="checkbox"/> Transferencia y extracto bancarios <input type="checkbox"/> Cheque y extracto bancarios. <input type="checkbox"/> Pago "Al contado", sello de la empresa y anexocorrespondiente.	
4				<input type="checkbox"/> Transferencia y extracto bancarios <input type="checkbox"/> Cheque y extracto bancarios. <input type="checkbox"/> Pago "Al contado", sello de la empresa y anexo correspondiente.	
5				<input type="checkbox"/> Transferencia y extracto bancarios <input type="checkbox"/> Cheque y extracto bancarios. <input type="checkbox"/> Pago "Al contado", sello de la empresa y anexo correspondiente.	
6				<input type="checkbox"/> Transferencia y extracto bancarios <input type="checkbox"/> Cheque y extracto bancarios. <input type="checkbox"/> Pago "Al contado", sello de la empresa y anexo correspondiente.	
7				<input type="checkbox"/> Transferencia y extracto bancarios <input type="checkbox"/> Cheque y extracto bancarios. <input type="checkbox"/> Pago "Al contado", sello de la empresa y anexo correspondiente.	
8				<input type="checkbox"/> Transferencia y extracto bancarios <input type="checkbox"/> Cheque y extracto bancarios. <input type="checkbox"/> Pago "Al contado", sello de la empresa y anexo correspondiente.	
9				<input type="checkbox"/> Transferencia y extracto bancarios <input type="checkbox"/> Cheque y extracto bancarios. <input type="checkbox"/> Pago "Al contado", sello de la empresa y anexo correspondiente.	
	Total Concedido (en euros)		Total Justificado (en euros)		

ANEXO 7 PAGO AL CONTADO (Sólo en caso de facturas pagadas al contado)

N.º DE ORDEN: *Se presentarán tantos hojas de este documento como sean necesarias indicando su nº de orden de acuerdo a las facturas presentadas con pago al contado.

RECIBÍ*

D/Dña _____ con DNI/NIE _____

en calidad de _____

de la entidad _____

y NIF/NIE/CIF _____ y a los efectos de la convocatoria de becas destinadas a deportistas locales del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

He recibido de la persona beneficiaria de la beca (identificarlo) ,
_____ el importe de _____ de la factura nº _____ de fecha / / .

Y para que así conste, a los efectos legales, firma la presente.

Fecha: a ____ de _____ de 20 ____.

Firma y sello de la entidad

*Solo admisible como acreditación del pago de justificantes de gasto con importe inferior a 1.000 euros.

ANEXO 8 JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN
(Desplazamientos en vehículo particular)

	PROVEEDOR	FACTURA N°	IMPORTE FACTURA	PRUEBA / EVENTO / PARTIDO	FECHA DE CELEBRACIÓN	LOCALIDAD DE CELEBRACIÓN	NÚMERO DE KILOMETROS IDA + VUELTA (Punto de partida/ regreso: Oropesa del Mar)	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE A cumplimentar por ayto
	Gasoil SA	24.543	25,00 €	Ejemplo 1: Campeonato de España Cadete	De 27/07/24 al 28/07/24	León	1568	
1					De / / al / /			
2					De / / al / /			
3					De / / al / /			
4					De / / al / /			
5					De / / al / /			
6					De / / al / /			
7					De / / al / /			
8					De / / al / /			

ANEXO 9 JUSTIFICACIÓN DE GASTOS ALOJAMIENTO

	PROVEEDOR	FACTURA N°	IMPORTE FACTURA	PRUEBA / EVENTO / PARTIDO	FECHA DE CELEBRACIÓN EVENTO	LOCALIDAD DE CELEBRACIÓN EVENTO	FECHA DE PERNOCTACION EN ALOJAMIENTO	N.º DE PERSONAS ALOJADAS	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIÓNABLE A cumplimentar por ayto
	Hostal SL	24/396	90,00 €	Ejemplo 1: Campeonato de España Cadete	De 27/07/24 al 28/07/24	León	De 26/07/24 al 28/07/24	4	
1					De / / al / /		De / / al / /		
2					De / / al / /		De / / al / /		
3					De / / al / /		De / / al / /		
4					De / / al / /		De / / al / /		
5					De / / al / /		De / / al / /		
6					De / / al / /		De / / al / /		
7					De / / al / /		De / / al / /		
8					De / / al / /		De / / al / /		

Contra la resolución de la alcaldía de aprobación de las bases reguladoras, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse:

Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente al de su publicación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la provincia.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Lo que se hace saber para el general conocimiento, a los efectos oportunos.

Oropesa del Mar, a 4 de septiembre de 2024
La Alcaldesa
María Araceli de Moya Sancho